RESOLUCIÓN Nº 52.-

Encarnación, 28 de mayo de 2010.-

VISTA: La nota int. N°35 de fecha 27 de mayo de 2010, presentada por el Encargado de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones, Sr. Fredy Monzón, y; -

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la mencionada nota manifiesta que es necesario ampliar la Resolución N°37/2010 del 29 de abril de 2010, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Encarnación para ***"Adquisición de Insumos de Limpieza"***, y; - - - - - - -

QUE, vista la observación hecha por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la nota Nº 8410/2010, en la cual expresa que *"el lote adjudicado, no cumple con el art.34 inciso "c" cantidad mínima de tres oferentes"*, y; -

QUE, son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en los términos del Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* -

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -